28

~

NUMERO: 2014-09-01-15-P
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ACTIONWEBSA S.A

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República de
Ecuador, el cuatro de abril del dos mil catorce, ante mí, Abogado
MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del
cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
señores: IRMA SARAGOZA GALVAN CABRERA, casada, de
nacionalidad peruana; ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN,
soltero, de nacionalidad peruana; Los comparecientes mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
ESTATUTO SOCIAL PRIMERA: INTERVINIENTES Intervienen en
este contrato las señoritas: IRMA SARAGOZA GALVAN CABRERA y
ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN. Ambos por sus propios
derechos SEGUNDA: DENOMINACION Constituyese en el cantón

Guayaquil, la compañía que se denominará ACTIONWEBSA S.A. la

misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y

los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.-1 UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, 2 3 exportación. fabricación 0 industrialización, compra, 4 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales 5 6 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, electrodomésticos. b) Productos 7 8 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; naturales: productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para 9 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-10 11 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; 12 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo 13 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, 14 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, repuestos y suministros; g) Instrumentos, partes, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

27

9

10

11

12

13 14

15 16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28



1 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, 2 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma 3 de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y 4 5 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, 6 cerámica o cristal; artesanías; I) Productos de hierro y acero; equipos, 7 accesorios, muebles, equipos y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; Repuestos y componentes p) de comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas DOS.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoria

técnica eficiencia energética v en edificación sustentable. construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. TRES.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer. sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet. nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CUATRO.-Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluó, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; CINCO.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión: c)

1

2

3 4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

2

3

4

5 6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

2627

28



Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, abatecimiento de combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; SEIS.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; SIETE.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Callcenters, agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, centros de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, escuelas de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; OCHO.-Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La

explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; NUEVE.-Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DIEZ.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; ONCE .- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; DOCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad. marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,

1 2

3

4 5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

2

3

4

5 6

7

8

9

1011

12

13

14

15 16

17

18

19

20

21

22

23

2425

26

27

28



programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing: TRECE.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; CATORCE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; QUINCE.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artístas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas. públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en

Ncualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL 1 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía 2 es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS 3 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de 4 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 5 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, 6 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS 7 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero 8 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da 9 derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: 10 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía 11 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora IRMA 12 SARAGOZA GALVAN CABRERA, ha suscrito SEISCIENTAS 13 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de 14 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor 16 ha suscrito CHAVEZ GALVAN MANUEL 17 **ALEJANDRO** DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal 18 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un 19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta 20 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el 21 Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas 22 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las 23 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la 24 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón 25 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: 26 ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION 27 SOCIAL .- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los 28

2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

2526

27

28



siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que

corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

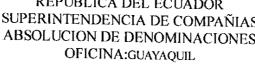
25

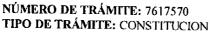
26

27



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL





RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2014



A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ACTIONWEBSA S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7617570

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/04/2014 10:01:35 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

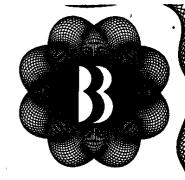
SRA. CARMEN MOLINA BORJA DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: CC3V4M a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva



BB Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017426-5

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE CHAVEZ GALVAN ALEJANDRO MANUEL GALVAN CABRERA IRMA SARAGOZA		CANTIDAD \$50.00
	TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

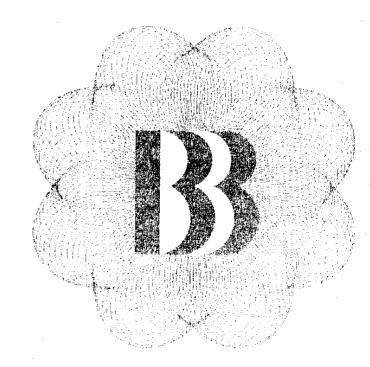
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE ABRIL DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA



Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

11

all gerente general o al presidente la transferencia, enaignación gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere aj eno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) llegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-Abogado.-Registro número novecientos sesenta y nueve.-Guayaguil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de

1	Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alt
2	voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, s
3	afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, do
4	fe.
5	1 class
6	Hilly Mills at
7	IRMA SARAGOZA GALVAN CABRERA
8	C. I. No. 0925672834
9	
10	Manche Track
11	ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN
12	C.I. No. 0925527905
13	
14	EL NOTARIO
15	\searrow_{I} .
16	
17	Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. Miguel Santamaría Albán NOTABIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN NOTARIO XV – CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0002597, dictada por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario, Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Abril del 2014.- se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía ACTIONWEBSA S.A., otorgada ante mí el 4 de Abril del 2.014.- Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

Ab. Miguel Santamaría Alida NOTARIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.171 FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2014 HORA DE REPERTORIO:14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.INC.DNASD.SAS.14.0002597, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 22 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ACTIONWEBSA S.A., de fojas 38.932 a 38.950, Registro Mercantil número 1.497.

ORDEN: 17171

Guayaquil, 29 de abril de 2014

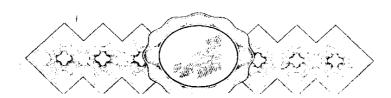
Ab/Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Santame Para Santa

6s Contorme a su Original
Lo Curtingo.

NOTARIO PLENDO CHINTO SANTON GUAYAGUIL





OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. - 0015200

Guayaquil, 21 MAY 2014

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ACTIONWEBSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María sel Donoso Molina SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (E)

MSDM/evm